

El Derecho a la Libertad de Asociación

Mejores prácticas Hoja informativa



¿Es necesario que mi asociación esté registrada?

No

El derecho a la libertad de asociación protege por igual a las asociaciones registradas y a las no registradas. Las personas que participan en las asociaciones no registradas deben tener la libertad de llevar a cabo cualquier actividad legítima, incluido el derecho a organizar y participar en reuniones pacíficas, y no deben ser objeto de sanciones penales ([A/HRC/20/27](#), p 14, párrafo 56).

¿El derecho a la libertad de asociación aplica para mí?

Sí

No importa quién seas. El artículo 22 del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP) reconoce que el derecho a la libertad de asociación debe ser disfrutado por toda persona, conforme a lo dispuesto por el propio [Pacto](#) (véase el Art. 2 sobre la no discriminación) y las resoluciones [15/21](#), [21/16](#) y [24/5](#) del Consejo de Derechos Humanos. En su resolución [24/5](#), el Consejo recordó a los Estados su obligación de respetar y proteger el derecho de todas las personas a reunirse pacíficamente y a asociarse libremente, por vía electrónica o no, incluso en el contexto de las elecciones, e incluyendo a las personas que defiendan opiniones o creencias minoritarias o disidentes, que busquen ejercer o promover esos derechos ([A/HRC/26/29](#), p9, párrafo 22). La legislación no debe establecer ninguna limitación específica respecto de las personas, incluidos los niños, personas extranjeras, minorías étnicas o lingüísticas, personas LGBTI, y mujeres, por nombrar algunas ([A/HRC/20/27](#), p14, párrafo 54; [A/HRC/26/29](#), p6-7, párrafo 18). El derecho a la libertad de asociación también se extiende a las personas jurídicas (es decir, dos asociaciones que deciden formar una organización).

¿El Estado tiene la obligación de promover los derechos de asociación?

Sí

Los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para establecer y mantener un entorno propicio para el funcionamiento de las asociaciones. Los miembros de las asociaciones deben ser capaces de ejercer su derecho a la libertad de asociación sin temor a que puedan estar sometidos a amenazas, actos de intimidación o violencia, incluyendo el acoso, ejecuciones sumarias o arbitrarias, detención o prisión arbitrarias, tortura, campañas de desprestigio por medios de comunicación o la prohibición de viajar ([A/HRC/20/27](#), p15-16, párrafo 63). Los Estados también tienen la obligación de no obstaculizar indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de asociación. Los miembros de las asociaciones deben tener libertad para determinar sus estatutos, estructura y actividades, y tomar decisiones sin interferencia del Estado. Las asociaciones deben disfrutar, entre otras cosas, del derecho a expresar opinión, difundir información, participar con el público y realizar acciones de incidencia ante los gobiernos y los organismos internacionales de derechos humanos ([A/HRC/20/27](#), p 16, párrafo 64).

¿Puede ser necesario el registro si quiero formar una entidad legal?

Sí

Es aceptable exigir algún tipo de registro con el fin de crear una asociación que tenga su propia personalidad jurídica, pero es vital que los funcionarios gubernamentales actúen de buena fe y de una manera oportuna y no selectiva. El Relator Especial considera como buena práctica el establecimiento de procedimientos simples, no onerosos o incluso gratuitos y rápidos ([A/HRC/20/27](#), p14, párrafo 57; [A/HRC/RES/22/6](#)). El registro no debe ser visto como la solicitud de un permiso. Por lo tanto, debe estar en vigor un “procedimiento de notificación” (en lugar de un “procedimiento de autorización previa”) para establecer una organización ([A/HRC/20/27](#), p21, párrafo 95). En virtud de un procedimiento de notificación, a las asociaciones se les concede automáticamente personalidad jurídica tan pronto como las autoridades sean notificadas por los fundadores de que una organización ha sido creada. Aun así, la notificación no debe ser una condición previa para la existencia de una asociación ([A/HRC/20/27](#), p15, párrafo 58). Las leyes que vayan adoptándose no deben requerir un nuevo registro a las asociaciones previamente registradas ([A/HRC/20/27](#), p15, párrafo 62).

¿Pueden las autoridades retrasar mi solicitud de registro de forma indefinida o rechazarla sin decírmelo?

No

Las oficinas de registro deben ser obligadas a actuar de inmediato y las leyes deben establecer límites de tiempo cortos para responder a las solicitudes. Durante este período, debe presumirse que las asociaciones están operando legalmente, mientras no se demuestre lo contrario. La falta de respuesta en un plazo definido y corto debe dar lugar a la presunción de que las asociaciones están operando legalmente ([A/HRC/20/27](#), p 15, párrafo 60). Cualquier decisión denegatoria de la solicitud de registro debe estar claramente motivada y ser debidamente comunicada por escrito al solicitante. Las asociaciones cuyas solicitudes hayan sido rechazadas deben tener la oportunidad de impugnar la decisión ante un tribunal independiente e imparcial ([A/HRC/20/27](#), p15, párrafo 61).

¿Los Estados deben tratar a asociaciones y empresas de manera equitativa?

Sí

Los Estados deben evitar medidas que de manera desproporcionada sobrecarguen o se dirijan contra organizaciones de la sociedad civil, como la imposición de normas onerosas de investigación de antecedentes, procedimientos u otros requisitos específicos de asociación no aplicados a entidades con fines de lucro ([A/HRC/23/39](#), p8, párrafo 24). Por ejemplo, el registro de una asociación no debe ser significativamente más difícil o requerir mucho más tiempo que el de una entidad con fines de lucro ([A/HRC/26/29/Add.2](#), p 14-15, párrafo 56-58).

¿Qué es una asociación?

Por “asociación” entendemos a cualquier grupo de personas o entidades jurídicas reunidas con el fin de actuar de manera colectiva, expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común ([A/HRC/20/27](#), p 13, párrafo 51). Algunos tipos comunes de asociaciones son las organizaciones de la sociedad civil, clubes, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones religiosas, partidos políticos, sindicatos, fundaciones y asociaciones por vía electrónica o “en línea” ([A/HRC/20/27](#), p 13, párrafo 52).

¿Qué es el derecho a la libertad de asociación?

En pocas palabras, el derecho a la libertad de asociación protege tu derecho a formar o a unirse a un grupo de personas afines para alcanzar intereses comunes. El grupo puede ser formal o informal, y no se requiere que la asociación esté registrada a fin de ejercer el derecho de asociación ([A/HRC/20/27](#), p 14, párrafo 56). No más de dos personas deben ser necesarias para establecer una asociación ([A/HRC/20/27](#), p 14, párrafo 54).

¿Por qué es tan importante el derecho a la libertad de asociación?

El derecho a la libertad de asociación es uno de los derechos humanos más importantes que poseemos. Es uno de los derechos fundamentales — junto con la libertad de reunión pacífica — diseñado para proteger la capacidad de los pueblos de unirse y trabajar por el bien común. Es un vehículo para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales ([A/HRC/20/27](#), p 5, párrafo 12). El derecho a la libertad de asociación también juega un papel decisivo en el desarrollo y existencia de sistemas democráticos eficaces, pues estos son un canal para el diálogo, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, donde las opiniones o creencias minoritarias o disidentes son respetadas ([A/HRC/20/27](#), p 20, párrafo 84).

Traducción no oficial realizada por CIVILIS Derechos Humanos; su contenido no ha sido verificado por el Relator especial
Unofficial translation provided by CIVILIS Human Rights; content not verified by the UNSR

¿El derecho a la libertad de asociación incluye la capacidad de acceder a recursos?

Sí

La capacidad de las asociaciones de solicitar, recibir y utilizar recursos de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales es una parte integral y vital del derecho a la libertad de asociación ([A/HRC/20/27](#), p17, párrafo 67; [A/HRC/23/39](#), p4, párrafo 8). El término “recursos” abarca un concepto amplio que incluye las transferencias financieras, donaciones en especie, recursos materiales, recursos humanos, y más ([A/HRC/23/39](#), p5, párrafo 10). La recepción de financiación nacional o extranjera no debe estar sujeta a la aprobación de las autoridades ([A/HRC/20/27](#), p17, párrafo 68), y ambas, las asociaciones registradas y las no registradas, deben tener la libertad de solicitar y recibir financiación y recursos de las entidades nacionales, extranjeras e internacionales ([A/HRC/20/27](#), p17, párrafo 68). Para obtener información más detallada, consulta [los Principios Generales sobre la protección del espacio cívico y el derecho a acceder a los recursos](#), producidos por el Relator Especial, conjuntamente con la Comunidad de Democracias.

¿El derecho a la libertad de asociación aplica para los medios electrónicos?

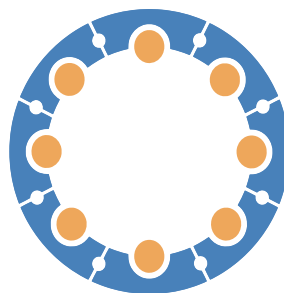
Sí

Los Estados tienen la obligación de respetar y proteger todos los derechos de asociación, tanto en línea como sin conexión ([CDH Resolución 24/5](#)). El Internet, en particular, las redes sociales y otras tecnologías de la información y la comunicación, son herramientas importantes para facilitar el derecho a la libertad de asociación en el mundo no virtual. Las personas también tienen el derecho de asociarse en espacios virtuales, de reunirse en línea con el fin de expresar sus opiniones ([CDH Resolución 21/16](#)). Todos los Estados deben garantizar que el acceso a Internet se mantenga en todo momento, incluso en períodos de inestabilidad política ([A/HRC/17/27](#), párrafo 79). Cualquier decisión de bloquear el contenido en línea debe llevarse a cabo por una autoridad judicial competente o por un organismo independiente de cualquier influencia injustificada, política, comercial o de otro tipo.

¿Pueden las autoridades inmiscuirse en los asuntos internos de una asociación?

No

Las autoridades deben abstenerse de interferir en los asuntos internos de las asociaciones y respetar su derecho a la privacidad, tal como se estipula en el artículo 17 del [Pacto de Derechos Civiles y Políticos](#) ([A/HRC/20/27](#), p16, párrafo 65). Las autoridades no deben tener derecho a: condicionar las decisiones y actividades de las asociaciones; revertir la elección de miembros de la junta directiva; condicionar las decisiones de miembros de la junta directiva a la presencia de un representante del Gobierno; solicitar a las asociaciones que presenten informes antes de su publicación; o solicitar que las organizaciones presenten planes de trabajo para su aprobación (Id.). Organismos independientes tienen derecho a examinar los registros de las asociaciones como mecanismo para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, pero un procedimiento de este tipo no debe ser arbitrario y debe respetar el principio de no discriminación y el derecho a la privacidad (Id.).



Estándares internacionales fundamentales

[Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), artículo 22:

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.
2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

Ver también:

- [Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales](#): artículo 8
- [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#): artículo 20
- [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#): artículo 5 (ix)
 - [Convención sobre los Derechos del Niño](#): artículo 15
- [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#): artículo 29
- [Declaración sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos](#) (Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos universalmente reconocidos y las Libertades Fundamentales): artículo 5
 - [Convenciones de la OIT](#): n°87, n°98, n°135

Estándares regionales clave:

- [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos](#): artículo 10
- [Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño](#): artículo 8
- [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre](#): artículo 22
- [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#): artículo 16
 - [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#): artículo 11
- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#): artículo 12

¿Es la lucha contra la delincuencia, en sí misma, un motivo legítimo para limitar los derechos de asociación?

No

La lucha contra el fraude, la malversación, el blanqueo de dinero y otros delitos es un interés legítimo de los Estados, pero no es suficiente simplemente perseguir un interés legítimo. Las limitaciones también deben ser prescritas por ley y “ser necesarias” en una sociedad democrática. Las limitaciones deben ser proporcionales al interés que se desea proteger y ser el medio de menor intromisión para lograr el objetivo deseado ([A/HRC/23/39](#), p8, párrafo 23; [PIDCP](#), article 12).

¿Pueden las autoridades poner límites especiales sobre los derechos de asociación durante los periodos electorales?

No

Los períodos electorales son un momento único en la vida de una nación para confirmar, e incluso reforzar, los principios democráticos. En períodos de elecciones, el umbral para la imposición de restricciones debe ser mayor de lo habitual ([A/68/299](#), p 10, párrafo 25). Unas elecciones auténticas no pueden lograrse si el derecho a la libertad de asociación está restringido ([A/68/299](#), p 20, párrafo 56). Las asociaciones deben tener la libertad de participar en actividades relacionadas con el proceso electoral, sea que apoyen o no al Gobierno ([A/68/299](#), page 17, párrafo 46).

¿Puede una asociación ser suspendida o disuelta por no cumplir con sus obligaciones de información o por una violación menor de la ley?

No

Si una asociación no cumple con sus obligaciones de información, tal violación menor de la ley no debe llevar a su clausura o al enjuiciamiento penal de sus representantes; más bien, debe solicitársele rectificar rápidamente su situación ([A/HRC/23/39](#), p 12, párrafo 38). La suspensión y disolución involuntaria de una asociación sólo debería ser posible cuando hay un peligro claro e inminente que resulte en una violación flagrante de la legislación nacional, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Estas medidas deben ser proporcionales al objetivo legítimo que se persigue y utilizarse solamente cuando las medidas más leves serían insuficientes ([A/HRC/20/27](#), p 18, párrafo 75). Además, estas medidas drásticas deben ser tomadas solo por tribunales independientes e imparciales ([A/HRC/20/27](#), p 18, párrafo 76).

¿Tengo derecho a un recurso efectivo si se violan mis derechos de asociación?

Sí

Los Estados tienen la obligación de establecer mecanismos de denuncia accesibles y eficaces que sean capaces de investigar, de forma independiente, inmediata y exhaustiva, las denuncias de violaciones de derechos humanos o abusos, incluidas las relacionadas con los derechos de asociación ([A/HRC/20/27](#), p 19, párrafo 77). Cuando el derecho a la libertad de asociación es restringido indebidamente, las víctimas deben tener el derecho de obtener reparación y una indemnización justa y adecuada (Id., párrafo 81).